

**FINIQUITO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
CALZOS DE ESTACIONAMIENTO**

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO
DE LA REGIÓN METROPOLITANA (MHM)**

Y

ALBA ALVEAR ARAVENA

En Santiago, a **31 de marzo** de dos mil diecisiete, comparecen, por una parte, don **ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA**, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° 08.816.789 - 9, en representación, según se acreditará, del MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR, RUT N° 61.934.600 - 9, ambos domiciliados en Av. Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, en adelante "El Arrendador" y, por la otra por, doña **ALBA ALVEAR ARAVENA**, chilena, cédula nacional de identidad N° 08.505.714 - 6, domiciliada en San Ignacio N° 999, Depto. 35 G, comuna Santiago, en adelante "El Arrendatario"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han convenido en la celebración del siguiente finiquito de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, mediante el cual, el arrendador entregaba en arriendo a "El arrendatario", el calzo de estacionamiento N° **30**, ubicado en el **segundo subterráneo**, de Avenida Blanco Encalada N°1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

SEGUNDO: En este acto, los comparecientes, conforme al numeral QUINTO del contrato arriba mencionado, vienen a poner término a la relación contractual de común acuerdo, dándose el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan recíprocamente, en razón del contrato de arrendamiento antes referido y que no tienen cargo ni observación alguna que formular. Asimismo, en este mismo acto, el Arrendador efectúa la devolución del Vale a la Vista dejado en Garantía N° 6976048, por la suma de \$ 71.151.- (setenta y un mil ciento cincuenta y un pesos), del Banco Estado, a entera satisfacción del Arrendatario.

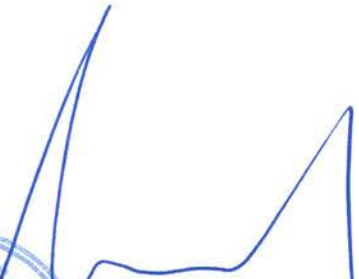
TERCERO: De acuerdo a lo anterior, las partes vienen en renunciar expresamente a todas las acciones judiciales, penales, administrativas y, en general, todas aquellas que pudieren derivar del contrato singularizado en la cláusula primera del presente finiquito.

CUARTO: El presente finiquito se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno para “La Guarnición” (MHM.), uno en poder de la Arrendataria y uno en poder de la “Guarnición” (Asesoría Jurídica).

QUINTO: La personería del General de Brigada don Óscar Mezzano Escanilla, para representar al MHM. consta en Orden Comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de fecha 03.FEB.2015 y en la delegación de facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.

En comprobante, firman.




ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada
Comandante General de la Guarnición
de Ejército de la Región Metropolitana
y Museo Histórico y Militar


ALBA ALVEAR ARAVENA
Arrendataria